

Resolución N° 239 de fecha 14 JUN 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.. (…)”*

Que el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

**Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

"Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal"

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que mediante Resolución No. 054 de fecha 26 de febrero de 2024, fue aceptada la renuncia al ex servidor público **VICTOR HUGO CONTRERAS OCHOA**, Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno a partir del 01 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución 084 del 15 de marzo de 2024, se encargó a la servidora pública **CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA** en el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, a partir del 19 de marzo de 2024.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio en la Oficina de Control Disciplinario Interno, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente en encargo mientras se surte el proceso de provisión, por lo cual, una vez revisadas las historias laborales de los servidores de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa verificó que el servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.366.825, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, acredita las aptitudes, las habilidades y cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de conformidad con la Resolución No. 015 de 2024, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público".

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar por terminado el encargo de las funciones conferido mediante Resolución No.084 del 15 de marzo de 2024, a la servidora pública **CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA** en el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a partir del 19 de junio de 2024 al servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.366.825 del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global del Departamento

Continuación de la Resolución N° 239 de fecha 14 JUN 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, mientras se provee en forma definitiva el empleo objeto del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**, tendrá derecho a recibir la asignación salarial del empleo en vacancia definitiva denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, objeto del presente encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, del cual es titular el servidor **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS** a partir del 19 de junio de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA** y al servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 JUN 2024



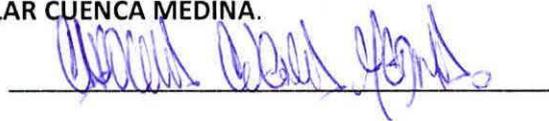
**LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**  
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez- Profesional Contratista SGC  
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy -Profesional Universitario SGC  
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez- Subdirector de Gestión Cooperativa  
Fecha: junio de 2024  
Código de archivo: 400170

#### COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 18-Jun-2024, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **CAROLINA DEL PILAR CUENCA MEDINA**.

Carolina Cuenca Medina



El día 18 de junio de 2024, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**.

Janik H. De la Hoz Rios

